



**ACTA N° 07/2025**  
**SESIÓN ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR**  
**UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

En Coyhaique, se realiza la séptima sesión ordinaria del año 2025 del Consejo Superior de la Universidad de Aysén, fijada para el jueves 28 de agosto de 2025, dando inicio a las 15:05 horas. La sesión se realiza de manera híbrida.

Asisten:

Sr. Juan Pablo Prieto Cox, Administrador Provisional. Srta. María Soledad Gómez Riffo (presencialmente) Srta. Carla Basualto Alarcón (presencialmente) Srta. Romina Aranda Cáceres (presencialmente) Sr. Cristián Porzio Sandoval (presencialmente) Sr. Roberto Jaramillo Alvarado (telemáticamente) Sr. Daniel Johnson Mardones (telemáticamente) Sr. Gustavo Saldivia Pérez (telemáticamente)

No asiste el Sr. José Mansilla Contreras.

**CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN**

Habiendo concurrido el número de consejeros y consejeras requeridos para celebrar la sesión, esta se declaró constituida. Asimismo, se resolvió dar por cumplidas las solemnidades legales de citación.

**TABLA**

1. Aprobación nuevas Asignaciones Educación Continua (requiere Acuerdo CS)
2. Proceso Elección Rectoría
3. Aprobación Actas sesiones anteriores
4. Varios.

**DESARROLLO**

**1.-Aprobación nuevas Asignaciones Educación Continua**

Previas palabras de bienvenida e introducción del administrador provisional, el Director General de Administración y Finanzas comienza su exposición señalando que, en el marco del desarrollo institucional y con el objetivo de fortalecer y diversificar las fuentes de ingresos propios de la Universidad, resulta fundamental incentivar y apoyar la implementación de programas de educación continua, constituyéndose éstos en un eje estratégico para la sostenibilidad financiera y la vinculación con el medio.

Que, para tales fines, se hace necesario reconocer adecuadamente el trabajo de académicas, académicos y personal de colaboración que participan en la planificación, coordinación y ejecución de estas instancias formativas, mediante asignaciones específicas que valoren su contribución y fomenten su participación activa en esta línea de desarrollo.

Asimismo, se considera pertinente regular formalmente esta materia, estableciendo criterios técnicos, valores de referencia y condiciones de aplicación, que otorguen certeza jurídica, uniformidad en su implementación y transparencia en el uso de los recursos institucionales.

En este contexto, la creación de asignaciones por coordinación y docencia en programas de educación continua se presenta como una medida coherente con los principios de reconocimiento del desempeño, fortalecimiento institucional y diversificación económica sostenible.

Las nuevas asignaciones cuya creación se propone son:

#### **Asignación de Coordinación de Programas de Educación Continua:**

Se propone establecer una asignación de carácter imponible y tributable, destinada a retribuir las funciones de coordinación desarrolladas en el marco de los programas de educación continua impartidos por la Universidad.

Su finalidad es reconocer y remunerar las labores de planificación, gestión, articulación y seguimiento necesarias para la correcta implementación de dichas instancias formativas.

Esta asignación estará dirigida a académicas y académicos, en función de las tareas efectivamente desempeñadas, en concordancia con las necesidades institucionales y previa designación formal por parte de la autoridad competente.

El monto de la asignación se determinará aplicando la siguiente fórmula:

**Cantidad de meses del programa x 0,27 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) x cantidad de estudiantes.**

La validación de las labores realizadas será efectuada por la unidad correspondiente. Para efectos de cálculo, se considerará el valor de la UTM vigente en el mes de enero del año en curso.

La asignación será compatible con otras funciones que la persona beneficiaria desempeñe en la institución y su ejecución se registrará por la normativa vigente en materia de rendición de gastos, control horario y evaluación de resultados.

El pago de esta asignación procederá únicamente en los casos en que los programas hayan sido efectivamente desarrollados y ejecutados.

#### **Asignación de Docencia en Programas de Educación Continua:**

Se propone establecer una asignación de carácter imponible y tributable, destinada a retribuir el desempeño de funciones de docencia en el marco de los programas de educación continua impartidos por la Universidad.

Esta asignación tiene por objeto reconocer y remunerar la realización de actividades docentes orientadas a la formación, actualización y/o especialización de personas en diversas áreas del conocimiento, en instancias formativas desarrolladas por la institución.

La asignación estará dirigida a académicas/os y personal de colaboración, en función de las tareas efectivamente desempeñadas, conforme a las necesidades institucionales y previa designación formal por parte de la autoridad competente.

El valor de la asignación se determinará aplicando la siguiente fórmula:

**0,37 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) x cada hora cronológica efectiva de docencia, previa validación por parte de la unidad responsable del programa.**

Para efectos de cálculo de esta asignación, también se considerará el valor de la UTM vigente al mes de enero del año en curso.

La asignación será compatible con otras funciones que desempeñe la persona beneficiaria en la institución, y su ejecución deberá ajustarse a la normativa vigente en materia de rendición de gastos, validación de horas efectivas y cumplimiento del plan de docencia aprobado.

El pago de esta asignación se efectuará únicamente en los casos en que los programas sean efectivamente desarrollados y ejecutados.

La Consejera Aranda, consulta si también se considera un coordinador administrativo, aparte del (coordinador docente). Administrador Provisional señala que a priori no se ha considerado, pero que en todo

caso cada programa debe autosustentarse y financiar su funcionamiento.

El Consejero Johnson consulta si la asignación se llamará “asignación de productividad”, y además si en la asignación de coordinación el número de estudiantes se fijará en los matriculados o efectivamente aprobados al final del curso. Administrador Provisional señala que la cifra contemplada en deserción o abandono es baja, ya que por ser pagados y sin devolución por renuncia, se tienden a terminar efectivamente los cursos. Director General de Administración y Finanzas señala que el nombre será el señalado.

El Consejero Jaramillo señala que se alegra que se optara por esta fórmula para pagar estas actividades y no por el convenio de honorarios, lo que a la larga genera muchos problemas prácticos. Además, consulta si el monto de 0,27 UTM por estudiante tiene un tope de estudiantes o es ilimitado, señala que considera que debería tener un tope, y no exceder lo pagado a un jefe de carrera. Esto es un tema a considerar. Si se analizan los cursos disponibles en el mercado son considerables y los servicios públicos están atentos, una vez en funcionamiento pueden ser importantes fuentes de ingresos. Cree que se debe señalar expresamente que la participación en estas actividades no genera compensación horaria, ya que hay remuneración de por medio. Señala también que el valor de la docencia es razonable, pero cree que debería haber algún grado de discriminación del valor hora de docencia según el grado académico del “docente”, por ejemplo, magíster o doctor.

El Administrador Provisional señala que un tope razonable es 20 estudiantes, considerando la región, y de ahí en adelante se pagará un monto permanente sin importar si hay más estudiantes. Respecto de la calidad académica del docente, no está de acuerdo en variar el pago, ya que se incentiva el compromiso de la comunidad universitaria en el tema, cree que por lo menos al partir no ve conveniente tener valores distintos.

La Consejera Basualto señala que es importante lo señalado por Romina Aranda, respecto de la existencia de un apoyo administrativo, considerando este costo desde el inicio. Consulta si el valor para los colaboradores externos será el mismo, y se le responde que sí. Consulta además si se consideran horas de preparación y se le responde que el valor a pagar es único, considerando el valor a pagar por cada hora docente la preparación de la misma. Finalmente consulta por la forma de determinar los coordinadores de cada programa. Se responde que la persona que lidera la iniciativa de un programa es el coordinador, y eso sería buena conversarlo al interior de los Departamentos. La Consejera Basualto cree que es importante avanzar en esto, regulando la materia, para evitar problemas futuros. Administrador Provisional espera una propuesta o ideas desde los Departamentos al respecto.

El Administrador Provisional hace un resumen, señalando que a la propuesta original del coordinador de programa se puede sumar el número tope de 20 estudiantes, respecto del coordinador administrativo, se puede también considerar dicha propuesta en el marco de ejecución de un programa.

El Consejero Johnson cree que esta coordinación administrativa, con los estudiantes u otros, debería ser centralizada en la Universidad, a fin de evitar visiones disímiles por cada Departamento.

El Administrador Provisional señala que, si bien la idea es que todos los programas se regulen por la Universidad, es importante que cada Departamento tenga la capacidad de resolver y avanzar en los problemas que sus programas generen.

El Director General de Administración y Finanzas solicita, afín de lograr los avances necesarios con Contraloría Regional respecto de la creación de estas asignaciones, votar la propuesta de creación, y dejar para la próxima sesión la presentación de una propuesta de pago al “coordinador administrativo” que cada programa tenga.

Los Consejeros y Consejeras asistentes aprueban por la unanimidad de los asistentes la propuesta de creación de las Asignaciones de: Coordinación de Programas de Educación Continua, con un tope a pagar de 20 estudiantes, y Docencia en Programas de Educación Continua (Acuerdo CS N°14/2025).

## **2.- Proceso Elección Rectoría**

El Administrador Provisional, señala que la presentación que hará está basada en cuanto a los tiempos del proceso electoral, en la anterior elección de Rector del año 2023.

En este contexto, el cuadro a proponer a fin de tener alguna claridad de los plazos que tendremos para trabajar en lo que queda del año, será el siguiente:

|    | Actividad                                                                     | Fechas                                                                            |
|----|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Publicación nómina de electores                                               | lunes 3 de noviembre 2025                                                         |
| 2  | Plazo para presentar objeciones a la nómina de electores                      | jueves 6 de noviembre 2025                                                        |
| 3  | Publicación nómina definitiva de electores                                    | viernes 7 de noviembre 2025                                                       |
| 4  | Plazo inscripción de candidaturas a Rector/a                                  | lunes 17 de noviembre 2025                                                        |
| 5  | Plazo publicación de candidaturas                                             | miércoles 19 de noviembre 2025                                                    |
| 6  | Plazo para presentar objeciones contra candidaturas                           | viernes 21 de noviembre 2025                                                      |
| 7  | Plazo confirmación candidaturas                                               | miércoles 26 de noviembre 2025                                                    |
| 8  | <b>Primera vuelta elección de Rector/a</b>                                    | <b>viernes 5 de diciembre 2025</b>                                                |
| 9  | Publicación provisional de candidatura electa                                 | viernes 5 de diciembre 2025                                                       |
| 10 | <b>Segunda vuelta elección de Rector/a</b>                                    | <b>viernes 12 de diciembre 2025</b>                                               |
| 11 | Presentación de objeciones a la declaración provisional de candidatura electa | miércoles 10 de diciembre 2025<br>En caso de segunda vuelta lunes 15 de diciembre |
| 12 | Proclamación candidatura electa                                               | 5 días hábiles desde el término del plazo de presentación de objeciones           |
| 13 | <b>Asunción del cargo</b>                                                     | <b>jueves 15 de enero 2026</b>                                                    |

Esta propuesta de fechas permitiría un plazo de cinco semanas desde la elección de la nueva autoridad universitaria hasta la fecha de traspaso de mando.

Con estas fechas en vista, se podría dar el siguiente cronograma de trabajo para el último periodo de administración provisional:

|   | Actividad                                                          | Fechas                         |
|---|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | Inicio formulación presupuestaria                                  | lunes 15 de octubre 2025       |
| 2 | Primera versión                                                    | viernes 14 de noviembre 2025   |
| 3 | Presentación propuesta presupuestaria a Rector(a) electo(a)        | miércoles 10 de diciembre 2025 |
| 4 | Ajustes a propuesta presupuestaria                                 | viernes 12 de diciembre 2025   |
| 5 | Presentación Rector(a) electo(a) y aprobación del presupuesto 2026 | jueves 18 de diciembre 2025    |

El Administrador Provisional señala que el 18 de diciembre, en el último Consejo Superior planificado para este 2025, ya tendríamos la posibilidad de presentar a aprobación una propuesta de presupuesta debidamente discutida con el Consejo Superior, pero también conocida por la nueva autoridad universitaria, quien se presentaría en esta fecha por primera vez ante este órgano superior de gobierno universitario.

Estos son los hitos más importantes que tenemos por delante, pero además hay otros puntos a resolver. Por ejemplo, el Consejo Superior, tiene hoy la siguiente composición:

| Nombre                        | Fecha Nombramiento | Fecha de Término | Cargo                              |
|-------------------------------|--------------------|------------------|------------------------------------|
| Carla Edith Basualto Alarcón  | 22-07-24           | 22-07-28         | Representante Cuerpo Académico     |
| Romina Betsabé Aranda Cáceres | 22-07-24           | 22-07-28         | Representante Cuerpo Académico     |
| María Soledad Gómez Riffo     | 17-06-24           | 04-01-26         | Representante Senado Universitario |

|                                    |          |          |                                          |
|------------------------------------|----------|----------|------------------------------------------|
| Roberto Eduardo Jaramillo Alvarado | 17-06-24 | 04-01-26 | Representante Senado Universitario       |
| José Valeriano Mansilla Contreras  | 13-12-22 | 12-12-26 | Representante Presidente de la República |
| Daniel Fernando Johnson Mardones   | 06-12-23 | 05-12-27 | Representante Presidente de la República |
| Cristián Alonso Porzio Sandoval    | 06-12-23 | 05-12-27 | Representante Presidente de la República |
| Hernaldo Gustavo Saldivia Pérez    | 31-01-24 | 30-01-28 | Representante Presidente de la República |

Estos son los miembros del Consejo Superior, con sus fechas de término. Como, para tener una composición global del Consejo Superior se decidió prorrogar el periodo de Roberto Jaramillo y María Soledad Gómez, ambos representantes del Senado Universitario hasta el 4 de enero de 2026, el Administrador Provisional cree pertinente extender la participación, si ellos aceptan, de ambos Consejeros, hasta el Senado Universitario está debidamente constituido y haya decidido quienes serán sus nuevos representantes en estos cargos. Se consulta a ambos Consejeros Superiores y ambos aceptan continuar trabajando en este órgano.

Respecto del Senado Universitario su composición por Estatutos es la siguiente:

- 10 académicos
- 2 representantes de los estudiantes.
- 2 representantes del personal de colaboración.

Pero, hoy este es el cuadro:

| Académicos              | Personal Colaboración     | Estudiantes | Inicio           | Término          |
|-------------------------|---------------------------|-------------|------------------|------------------|
| Marie Astrid Garrido    |                           |             | 04-ene-24        | 03-ene-28        |
| <b>Alejandro Roldán</b> |                           |             | <b>29-ene-22</b> | <b>28-ene-26</b> |
| <b>Aldo Villalón</b>    |                           |             | <b>29-ene-22</b> | <b>28-ene-26</b> |
| <b>Paulina Flores</b>   |                           |             | <b>29-ene-22</b> | <b>28-ene-26</b> |
| <b>Felipe Alfaro</b>    |                           |             | <b>29-ene-22</b> | <b>28-ene-26</b> |
|                         | <b>Jeannette Monsalve</b> |             | <b>29-ene-22</b> | <b>28-ene-26</b> |

De acuerdo a esto, tenemos sólo 5 académicos, una senadora del personal de colaboración y no hay estudiantes. Y de los 6 senadores al día de hoy, 5 de ellos terminan su periodo en enero próximo, por lo cual esté órgano colegiado, se deberá generar casi íntegramente.

El Consejero Porzio consulta si la propuesta de fechas es suficiente, cual es la opinión de los Consejeros que estaban en la Universidad a la fecha de la elección anterior?  
El Administrador Provisional señala que hubo contingencias en la elección pasada y eso movió el calendario, lo que ya debe ver la Junta Electoral.

El Consejero Jaramillo considera que el hito de la elección al 5 de diciembre la considera prudente, pero si cree necesario ampliar los plazos previos, para tener holgura ante eventuales problemas que surjan. Por ejemplo, se debió incluso citar al Consejo Superior para ver temas urgentes, como modificación de requisitos de electores.

El Administrador Provisional ve que se puede analizar la posibilidad de ampliar los plazos previos a la fecha de la elección de primera vuelta, señala que se presentará una nueva propuesta en la próxima sesión.

El Consejero Johnson consulta cuando se aprobaría el llamado a elección, ya que acto administrativo de aprobación de calendario también fija los miembros de la Junta Electoral. Administrador Provisional, señala que eso se verá en la sesión de octubre, pero es bueno tener conversado y consensuado las fechas que vienen.

3.- Actas sesiones anteriores.

El Consejero Johnson consulta por la aprobación de actas de sesiones anteriores.

El Secretario General señala que hay 3 actas pendientes de aprobación. Se recibieron aportes de la Consejera Gómez.

El Administrador Provisional señala que se puede dar un plazo de una semana para que los demás consejeros hagan llegar sus aportes u observaciones a las 3 actas.

La Consejera Basualto consulta si queda otra acta pendiente de aprobación y el Secretario General señala que queda un acta pendiente y eso es por un punto específico que puede ser subsanado mediante una aprobación con alcance.

El Consejero Johnson solicita que en el futuro no se acumulen tantas actas.

#### **4.- Varios**

Consejera Basualto consulta si la nueva estructura organizacional a definir, será discutida con el in extenso. Señala que entendió que la discusión de la estructura estaría dada dentro del Consejo Superior. Su propuesta es que se discuta tanto en el Consejo Superior, como al menos una instancia de discusión, con la comunidad universitaria, para obtener retroalimentación desde ambas instancias.

Administrador Provisional señala que lo que está contemplado de acuerdo a la SES, es que se presentará una propuesta a la comunidad universitaria y a la Superintendencia. Evidentemente se escuchará, pero por la disparidad de posiciones que puedan haber, se presentará a fin que la comunidad conozca el sentido de la propuesta y la orgánica que se genere, pero no será algo que se someta a votación o aprobación. Se escuchará a la comunidad universitaria, pero la propuesta saldrá desde la administración provisional.

Consejero Basualto consulta si eso implica que no se discutirá con el Consejo Superior en aspectos vinculantes, por ejemplo, que se presenten tantas unidades y se discuta que se amplíen o reduzcan, y se responde que se conversará, pero no se hará una discusión vinculante.

#### **5.- Acuerdos del Consejo Superior**

**ACUERDO N° 14/2025:** Los Consejeros y Consejeras asistentes aprueban por la unanimidad la propuesta de creación de las Asignaciones de: Coordinación de Programas de Educación Continua, con un tope a pagar de 20 estudiantes, y Docencia en Programas de Educación Continua.

No habiendo otros puntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 16:30 horas del mismo día.

**Ismael Castro Vizcarra**  
**Secretario General y Ministro de Fe**  
**Universidad de Aysén**